

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Extraordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1423**

9 de julio de 2010

Presentada por *el senador Arango Vinent*

Referida a

**RESOLUCION**

Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Senado electo de la República de Colombia en ocasión de su juramentación.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El pasado 14 de marzo de 2010 se celebraron las elecciones legislativas de Colombia de 2010 donde se eligieron los Senadores y Representantes a la Cámara del Congreso de la República de Colombia. El Senado es una de las dos cámaras del Congreso de la República de Colombia. Es un cuerpo colegiado de representación directa del pueblo. Actualmente, está integrado por ciento dos (102) Senadores, cien (100) son elegidos por voto popular en todo el territorio nacional y dos (2) miembros en representación de las comunidades indígenas.

El Senado de la República tiene siete (7) Comisiones. La de mayor número es la primera, con diecinueve (19) senadores. Las de menor número son la quinta y la segunda, con trece miembros. Además, consta de seis (6) comisiones especiales, de Derechos Humanos y Audiencias, Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, la de Vigencia a los Organismos de Control Público, Organismo Electoral, Especial de Vigilancia del Control de Descentralización y Ordenamiento Territorial y cuatro comisiones accidentales que son: Acreditación Documental, Crédito Público, de Instrucción, Asesora de Relaciones Exteriores. Asimismo cuenta con alrededor 1,169 empleados.

Este Honorable Cuerpo, además de tramitar leyes y ejercer control político sobre el ejecutivo, cuenta con otras facultades especiales. Al Senado le corresponde admitir o no la renuncia del

Presidente de la República o del Presidente aprobar o negar los ascensos militares, conceder licencia al Presidente de la República para separarse temporalmente del cargo y permitir el tránsito de tropas extranjeras por territorio colombiano. Otras funciones que le competen son: el autorizar al Gobierno para declarar la guerra a otra nación, elegir a los magistrados de la Corte Constitucional, elegir el Procurador General de la Nación, conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República, los magistrados de las altas Cortes y el fiscal general de la nación y adelantar los juicios que correspondan.

El 20 de julio de 2010 juramentarán en su cargo los nuevos Senadores que formarán parte del Senado de la República de Colombia. El Senado de Puerto Rico desea fortalecer los lazos con los hermanos Senadores de la República de Colombia y expresar nuestra más sincera y calurosa felicitación en ocasión de su nueva encomienda. De igual forma, se exhorta a continuar con la gestión pública a favor del pueblo colombiano.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto  
2 Rico al Senado electo de la República de Colombia en ocasión de su juramentación.

3 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al  
4 Presidente del Senado de la República de Colombia.

5 Sección 3.- Se autoriza a los Senadores del Senado de Puerto Rico a asistir y representar  
6 al Senado de Puerto Rico en los Actos Oficiales de Juramentación del Senado de la República  
7 de Colombia.

8 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
9 aprobación.